



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 025-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de Junio del 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de junio del 2020, en la Estación Orden del Día el INFORME N° 126-2020-GAJ-GM-MDCN-T, emite Opinión Legal sobre la autorización para conciliación extrajudicial.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 114-2020-CHBPM-PPM-MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2020, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, informa lo siguiente:

1. Que, mediante Informe N° 75-2020-PPM-MDCN-T, informa que Procuraduría Municipal ha culminado la evaluación del Informe de Auditoría N° 03-2017-2-4605, por lo que solicita autorización para inicio de acciones legales con respecto a la prescripción de deuda correspondiente al impuesto predial, conllevó a la imposibilidad de ejecución de cobranza, lo que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 146,396.62 soles.

Asimismo, interponer acciones legales en contra de los siguientes funcionarios: Alberto Jesús Vilca Félix, José Roberto Hualpa Mamani, Juan Martín Miñano Bautista, Telémaco Sebastián Benavides Panclas, Orbits Eugenio Cañari Yapuchura, Bladimiro Roque Churacutipa y Gilbert Huaraca Torrico.

Que, mediante Informe N° 126-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 09 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que resulta necesario otorgar facultades a la Abogada CHOUDID BANI PILCO MAMANI, Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para que pueda iniciar las acciones legales en contra de los ex servidores públicos y funcionarios, a fin de dar cumplimiento a los planes de acción para la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de control, los mismos que han sido presentados al Órgano de Control Institucional, y estando conforme el mandato legal establecido en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1326, otorgándoles facultades generales y especiales para cumplir con dicho objetivo, por lo que resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo para su acto deliberativo sobre otorgar facultades al Procurador Municipal;

Que, el inciso 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de sus intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en las demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuradora General del Estado, describe en su Artículo 5.- La Defensa Jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos, en atención a las disposiciones contenidas en el presente decreto legislativo, su reglamento y normas conexas, con la finalidad de aplicarlas en ejercicio de sus funciones acorde con el ordenamiento jurídico vigente;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **UNANIME** del Pleno, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone en el inciso 26) del artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la abogada CHOUDID BANI PILCO MAMANI - Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para que en defensa de los interés y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, realice las acciones legales en contra de los ex servidores públicos y funcionarios con respecto a la prescripción de deuda correspondiente al impuesto predial, que conllevó a la imposibilidad de ejecución de cobranza, lo que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 146,396.62 soles, en cumplimiento a la evaluación del Informe de Auditoría N° 03-2017-2-4605.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Procuraduría Pública Municipal, de conformidad a las normas del Concejo de Defensa Judicial del Estado, y a la Gerencia Municipal, en coordinación con las Áreas involucradas.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
G.A.J
Procuraduría Pública
S.G.T.I.
GM
Archivo/SGSG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.R.D. WELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE